OTRAS TRASNFERENCIAS MONETARIAS

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

* Asignación: Consiste en el diseño y proceso de la entrega del subsidio o beneficio.
* Base Maestra: Es una herramienta de focalización de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación y conformada por información de la base maestra del SISBEN, el registro social del gobierno nacional, los listados censales reportados por las entidades distritales en los que certifican la condición de

vulnerabilidad de los hogares, la información que los mismos hogares reportan a través de los diferentes canales de comunicación y otros registros administrativos. La Base Maestra contiene datos personales, datos de contacto. información financiera e información para la caracterización socioeconómica de las personas u hogares beneficiarios/rias de la Estrategia

de Ingreso Mínimo Garantizado. (Decreto 482 de 2023).

Beneficiario: Hogar o persona natural que recibe un apoyo de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, por cualquiera de los componentes de Oferta Social. (Decreto 482 de 2023).

* Bonos canjeables:canal mediante el cual el beneficiario podrá acceder a recursos a través de canales no bancarios, con los cuales podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
* Comité Coordinador: Máxima instancia creada a través del acuerdo 761 de 2020, y conformada por las diferentes entidades que tienen una intervención directa en la operación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. De acuerdo con el decreto 482 de 2023, las entidades distritales que hacen parte de este comité son:
* Secretaría Distrital de Planeación
* Secretaría Distrital de Hacienda
* Secretaría Distrital de Integración Social
* Secretaría Distrital de Gobierno
* Secretaría Distrital de la Mujer
* Despacho del (la) Alcalde (sa) Mayor de Bogotá.
* Dispersión: transferencia de dinero en favor de los beneficiarios bancarizados y titulares de los recursos de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.
* Focalización:es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables con el fin de maximizar su impacto social. La focalización involucra distintos momentos, los cuales resultan relevantes al momento de evaluar y mejorar los resultados que alcanzan los programas sociales: identificación, selección y asignación.
* Giro: Método de pago de la transferencia monetaria a ciudadanos que no registran billeteras digitales con alguno de los operadores bancarios y con los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda tiene convenio. En este caso, los ciudadanos pueden reclamar de manera presencial el monto asignado a través de Efecty o Movii-ventanilla, presentando su documento de identificación.
* Operador financiero:red bancaria o entidad financiera que cuenta con la logística de dispersión de recursos monetarios a través de cuentas de ahorro de bajo monto o depósitos electrónicos.
* SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios/as de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con SUS condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.
* Transferencias monetarias:transferencias en dinero dirigidas a los hogares beneficiarios a través de vehículos financieros como cuentas de bajo monto, cuentas de ahorros o giros.

MARCO NORMATIVO

En el siguiente cuadro se relaciona la normativa que justifica la entrega de apoyos económicos a personas o familias en situación de emergencia social o vulnerabilidad:

| AÑO | NORMA | DEFINICIÓN DE LA NORMA |
| --- | --- | --- |
| 2020 | Acuerdo Distrital 761 | Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” establece la creación de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, determinando que se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá. |
| 2022 | Directiva 001 | Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual |
| 2023 | Resolución 218 | Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones. |
| 2023 | Decreto 113 | Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social y establece las funciones de la Dirección de Transferencias y la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias. |
| 2024 | Acuerdo 927 | Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, y modifica el artículo 24 del acuerdo 761 de 2020. |
| 2024 | Decreto 258 | Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 482 de 2023. reglamentario de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. |

1. Antecedentes

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, estableció como meta para la Administración Distrital la consolidación de una estrategia que atendiera a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, disponiendo demás, que “*El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado por el Decreto Distrital 093 de 2020 con ocasión de la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C. se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá”*. Esto buscaba consolidar en el mediano y largo plazo los avances logrados durante 2020 y fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadana.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 001 de 2022 “*Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual”* de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de acuerdo con la misionalidad y funciones asignadas a las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se estableció que era necesario que se realizara un “Proceso de transición” que permitiera reorganizar las actividades técnicas relacionadas con Ingreso Mínimo Garantizado que hasta el momento venían realizando estas entidades distritales, en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población con mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial, para la vigencia 2023 y 2024 a través de la Dirección de Transferencias creada a través del Decreto 113 de 2023, formuló para su implementación los proyectos de inversión con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

Adicionalmente y de manera paralela, a través del Decreto 482 de 2023 modificado por el decreto 258 de 2024, se reglamentó la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá, el cual establece sus reglas de focalización, gobernanza, financiamiento, operación, seguimiento y evaluación.

1. Esquema de financiamiento IMG.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del decreto 482 de 2023 “(…) *La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado recogerá el esquema de cofinanciación adoptado por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria para el pago de transferencias monetarias no condicionadas que incluye recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, de los Fondos de Desarrollo Local, los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.* (…)”. De esta manera la estrategia tiene actualmente activos los tres mecanismos de financiamiento: recursos de Nivel Central, que son los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito; recursos de donaciones de los particulares y recursos de los Fondos de Desarrollo Local, correspondientes a los recursos que aportan cada una de las Alcaldías de las veinte localidades de Bogotá.

Ahora bien, como consecuencia de las decisiones que definieron el proceso de reorganización de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado entre las secretarias de Integración Social, Planeación y Hacienda, se determinó que los recursos para el pago de las Transferencias Monetarias Ordinarias serian asignados presupuestalmente a la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual dicha secretaría cuenta con un equipo técnico orientado a desarrollar todos los procesos de ordenación del gasto necesarios para el financiamiento de los recursos del nivel central así como los recursos que se destinen desde los Fondos de Desarrollo Local y de las donaciones de los particulares para garantizar el financiamiento de estos apoyos económicos.

1. Aspectos de focalización de beneficiarios

3.1 Criterios de focalización

Los criterios de focalización de la Estrategia Integral Ingreso Mínimo Garantizado han tenido modificaciones teniendo en cuenta principalmente dos variables, por un lado, los índices de pobreza que ha mostrado la ciudad vigencia tras vigencia, y por el otro, las propias restricciones presupuestales de la estrategia. En ese sentido ha sido necesario enfocar los esfuerzos en aquellos hogares que más necesitan los apoyos económicos, razón por la cual los criterios de focalización evolucionaron hacia un esquema en donde las atenciones se concentran en los hogares más pobres, así se evidencia en la tabla 1, en donde se hace un recorrido de la evolución de los criterios de focalización desde la creación del sistema Distrital Bogotá Solidaria hasta la consolidación de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

Tabla 1. Criterios de Focalización SDBS - IMG

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Programa- Ciclos | Hogares Pobres | Hogares Vulnerables |
| 2020 |  |  |
| Bogotá Solidaria  Ciclos 1 al 5 | Sisben III < 30.56  Sisben IV - Grupos A-B | Sisben III > 30.56 Y < 54.86  Sisben IV – Grupos C-D |
| 2021 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclos 1 al 4 | Sisben III < 30.56  Sisben IV - Grupos A-B | No se atendió |
| Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclos 5 al 11 | Sisben III < 30.56  Sisben IV - Grupos A-B | Sisben IV - Grupos C1 al C5 |
| 2022 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclos 1 al 7  Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclos 8 -9 | Sisben III < 30.56  Sisben IV- Grupos A-B  Sisben IV- Grupos A-B | Sisben IV - Grupos C1 al C5  Sisben IV - Grupos C1 al C5 |
| Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclos 10 al 12 | Sisben IV- Grupos A-B | Sisben IV - Grupos C1 al C3 |
| 2023 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclo 1 - 12 | Sisben IV- Grupos A-B | No se atendió |
| 2024 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado  Ciclo 1 - 12 | Sisben IV- Grupos A-B | No se atendió |

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

3.2 Montos Transferencias Monetarias no Condicionadas

Los montos asignados dependen de los criterios de focalización que se han determinado para cada uno de los ciclos de transferencias monetarias. A partir del ciclo 5 de la vigencia 2021, los montos de las transferencias monetarias de la Estrategia Integral IMG - Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS, tuvieron una variación, como se evidencia en la tabla 2, concentrando la mayor cantidad de recursos en los hogares más pobres de la ciudad para lo cual se aplican los principios de complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica así:

* Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Así mismo, los pagos de transferencias monetarias ordinarias se complementan con programas de la administración distrital como Mujeres que Reverdecen, Jóvenes Reto o Mi Ahorro - Mi Hogar, entre otros. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria / Ingreso Mínimo Garantizado, este último aportará los recursos que hagan falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.
* Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.
* Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Tabla 2. Montos Transferencias Monetarias Ordinarias IMG

| Programa- Ciclos | Hogares Pobres | Hogares Vulnerables |
| --- | --- | --- |
| 2020 |  |  |
| Bogotá Solidaria | Ciclo 1: $423.000  Ciclo 2: $233.000  Ciclos 3 al 5: $240.000  Bono Emergencia: $120.000 | Ciclo 1: $178.000  Ciclos 2 al 5: $160.000  Bono Emergencia: $80.000 |
| 2021 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado | Ciclos 1 al 3 $120.000  Ciclo 4 $240.000  Ciclo 5  Sisben A (1-2) $125.000  Sisben A (3-4) $108.000  Sisben B (1-3) $81.000  Sisben B (4-5) $67.000  Sisben B (6-7) $56.000  Sisben III<30.56 $61.000  Ciclos 6 al 11  Sisben A (1-2) $132.000  Sisben A (3-4) $92.000  Sisben B (1-3) $61.000  Sisben B (4-5) $55.000  Sisben B (6-7) $55.000  Sisben III<30.56 $55.000 | No se atendió  No se atendió  Ciclo 5  Sisben C (1 al 5) $37.000  Ciclo 6 al 11  Sisben C (1 al 5) $55.000 |
| 2022 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado | Ciclos 1 al 7  Sisben A (1-2) $132.000  Sisben A (3-4) $92.000  Sisben B (1-3) $61.000  Sisben B (4-5) $55.000  Sisben B (6-7) $55.000  Sisben III<30.56 $55.000  Ciclo 8 - 9  Sisben A (1-2) $132.000  Sisben A (3-4) $92.000  Sisben B (1-3) $61.000  Sisben B (4-5) $55.000  Sisben B (6-7) $55.000  Ciclos 10 al 12  Sisben A (1-2) $132.000  Sisben C (1 al 3) $55.000  Sisben A (3-4) $92.000  Sisben B (1-3) $61.000  Sisben B (4-5) $55.000  Sisben B (6-7) $55.000 | Ciclos 1 al 7  Sisben C (1 al 5) $55.000  Ciclos 8 - 9  Sisben C (1 al 5) $55.000  Ciclos 10 al 12  Sisben C (1 al 3) $55.000 |
| 2023 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado | Ciclo 1 al 12  Sisben A (1-2) $148.000  Sisben A (3-5) $108.000  Sisben B (1-3) $63.000  Sisben B (4-5) $60.000  Sisben B (6-7) $60.000 | No se atendió |
| 2024 |  |  |
| Ingreso Mínimo Garantizado | Ciclo 1 al 12  Sisben A (1-2) $172.000  Sisben A (3-5) $116.000  Sisben B (1-3) $72.000  Sisben B (4-5) $60.000  Sisben B (6-7) $60.000 | No se atendió |

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

4. Convenios Fondos de Desarrollo Local

A partir de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del decreto 482 de 2023 y modificado por el decreto 258 de 2024, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital suscribirán convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Integración Social para el traslado de aquellos recursos destinados a financiar dichas transferencias, cuya ejecución está a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual. deberán seguir lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal de] Distrito, la Directiva Conjunta 004 del 04 de julio de 2019 emitida por las Secretarías Distritales de Gobierno, de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital. y en el Decreto Distrital 192 de 2021. o las normas que las modifiquen o las reemplacen.

Una vez establecido el convenio entre las partes la Secretaría Distrital de Integración Social realizará la ordenación y giro de los recursos correspondientes al pago de transferencias monetarias no condicionadas de manera unificada, incluyendo los recursos del nivel central, las donaciones de los particulares y los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, asignando recursos de cada uno de los Fondos únicamente al pago de transferencias monetarias de su correspondiente localidad.

Cada uno de estos convenios interadministrativos regulará las características de ejecución de los

recursos aportados por los fondos, los detalles de su administración, los aspectos relacionados con el monitoreo seguimiento y reporte de la información correspondiente al pago de las transferencias monetarias no condicionadas financiadas con estos recursos, los aspectos relacionados con la rendición de cuentas y la liquidación final de cada convenio.